Expediente: **642/25**
Carátula: **NAHUEN S.R.L. C/ GUCHEA ANA SOFIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20336282196 - NAHUEN S.R.L., -ACTOR
90000000000 - GUCHEA, Ana Sofia-DEMANDADO
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA CJ CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 642/25

H20461522825

JUICIO: NAHUEN S.R.L. c/ GUCHEA ANA SOFIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 642/25.

En 20/11/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actoracumple previo y acompaña: Poder General para juicios, copia digitalizada de documento a ejecutar, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023. Asimismo informo que no acompaña: documentación original en formato papel, el letrado apoderado del actor no denuncia Libro y Folio de inscripción, previsto por el art. 7 CPCCT

CONCEPCION, 20 de noviembre de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II)Téngase por presentado al Dr. CINTO,SANTIAGO como letrado apoderado de la parte actora NAHUEN S.R.L., conforme poder general para juicio que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N°20-33628219-6.Désele intervención de ley en el carácter invocado.

III) Notifiquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).

V) Surgiendo de las constancias de autos, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el *Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor*, especialmente en lo que respecta a intereses.

VII) Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel. GC.

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.